



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 8 de febrero del presente año el Gobernador de la Provincia doctor Pablo Verani presidió una conferencia de prensa con directivos de la empresa Energías Argentinas S.A. en la ciudad de Viedma, donde confirmaron una inversión de alrededor de 600 millones de dólares para el desarrollo de energía eólica en la próxima década en nuestra provincia.

Esta actividad esta enmarcada en el plan de inversión de más de 2.200 millones de dólares a efectuarse en tres Provincias Patagónicas (Río Negro, Neuquén y Chubut), por parte de las empresas Españolas -ENDESA Y ELECNOR-.

Está previsto su inicio en Bariloche con la instalación del Parque San Carlos 1, que generará 60 megavatios y tiene el análisis de factibilidad la instalación en Valle Medio, El Bolsón, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Pilcaniyeu, El Cuy, Viedma, Conesa y Gral Roca.

Esta inversión presupone la generación de puestos de trabajo y promueve el desarrollo y la transferencia de tecnología para la región que nuestra constitución en su artículo 70 establece la política de recursos naturales y su artículo 68 expresa que se promoverá el desarrollo de tecnologías de innovación de que apoyen el desarrollo regional fomentando la investigación con empresas públicas y privadas. El desarrollo de energía, limpia como la eólica es una importante contribución al desarrollo sustentable de nuestra Patagonia.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Barbeito, Ricardo Esquivel



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declarar de interés económico y energético el Plan del Parque Eólico que impulsa la empresa ENARSA en las Provincias Patagónicas de Río Negro, Neuquén y Chubut, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2°.- De forma.